

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

MAYO 11 DE 2010

JUNTA METROPOLITANA

Israel Alberto Londoño Londoño
Alcalde de Pereira

Luz Ensueño Betancur Botero
Alcalde de Dosquebradas

James Alberto Alzate Pérez
Alcalde de La Virginia

Víctor Manuel Tamayo Vargas
Gobernador de Risaralda

Gildardo Castro Euse
Representante Concejo de Pereira

Carlos Elias Restrepo Ferro
Director- Secretario

M

CONTENIDO

A

DECRETO MUNICIPAL 478.....	5
DECRETO MUNICIPAL 488.....	7
DECRETO MUNICIPAL 493.....	9
ACUERDO MUNICIPAL 08.....	11
ACUERDO MUNICIPAL 12.....	13
ACUERDO MUNICIPAL 14.....	16

Y

O

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO No. 478 DEL 6 DE MAYO DE 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2º y 91 de la Ley 136 de 1994,

DECRETA

Artículo 1º. Convocase al Honorable Concejo Municipal a sesionar en forma extraordinaria durante doce (12) días, en el período comprendido entre el 7 y el 31 de mayo de 2010.

Artículo 2º. El Honorable Concejo Municipal sólo se ocupará de estudiar y tramitar los siguientes proyectos de acuerdo;

a) Para primer y segundo debate:

- Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se formula la política pública en materia de arborización y manejo silvicultural en el espacio público de la ciudad de Pereira.”
- Proyecto de Acuerdo “Por el cual se concede una condonación”
- Proyecto de Acuerdo “Por el cual se conceden facultades al Alcalde de Pereira” (Comunidad afro descendentes en el Municipio de Pereira)
- Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira para la vigencia fiscal de 2010”
- Proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece el Salario Mensual para el cargo de Alcalde en el Municipio de Pereira, para la vigencia fiscal 2010 y se dictan otras disposiciones.”

- Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se fija la escala de viáticos para los Empleados Públicos del Municipio de Pereira sector central y descentralizado”

b) Para segundo debate:

- Proyecto de Acuerdo No. 10 “Por medio del cual se crean las UNIDADES MOVILES DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD (UMSBS), en el Municipio de Pereira.”
- Proyecto de Acuerdo No. 20 “Por medio del cual se sustituye la expresión “Mayor” por la expresión “Adulto Mayor” en el texto del Acuerdo número cincuenta y seis (56) de 2.008, y se otorgan nuevas facultades al ejecutivo municipal.”

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

Alcalde de Pereira

LILIANA VALENCIA LOPEZ

Secretaria Jurídica

Preparó: Adriana María Vega Montoya
Profesional Especializada

DECRETO NÚMERO 488 DE 2010

***POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.***

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

CONSIDERANDO

Que es deber Constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su Artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 91 literal B de la Ley 136 de 1994 faculta al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el Municipio.

Que con ocasión de la visita del señor Presidente de la República de Colombia Dr. Álvaro Uribe Vélez a la ciudad de Pereira el día martes 11 de Mayo de 2010, con el objeto de llevar a cabo un conversatorio sobre política internacional en las instalaciones de la Universidad Católica de la ciudad de Pereira; se hace indispensable adoptar las medidas pertinentes, con el fin de evitar situaciones que puedan perturbar el orden público y pongan en peligro la integridad personal, la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Decretar la alerta amarilla en el área urbana y rural del Municipio de Pereira en los Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, organismos de socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso de presentarse alguna emergencia; a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 12:00 horas de la noche del martes 11 de mayo de 2010.

ARTICULO 2o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan gas propano en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la mañana del martes 11 de mayo de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del miércoles 12 de mayo de 2010.

ARTICULO 3o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan materiales, escombros y trasteos en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 A.M. horas del martes 11 de mayo de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del miércoles 12 de mayo de 2010.

ARTICULO 4o. Prohibir el parqueo de todo tipo de vehículos a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 12:00 horas de la noche del martes 11 de mayo de 2010, en zonas aledañas a menos de 200 metros a la redonda a acto en donde haga presencia el presidente de la República.

ARTICULO 5º. Prohibir la realización de todo tipo de manifestaciones públicas en el Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 12:00 horas de la noche del martes 11 de mayo de 2010.

ARTICULO 6º. Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º. del presente Decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios, de acuerdo a lo establecido por la Infracción C-14 Literal c) del Artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO 7º. La Policía Nacional y el Instituto Municipal de Transito de Pereira ejercerá las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO 8º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira

OMAR ALONSO TORO SANCHEZ
Secretario de Gobierno Municipal

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica.

Revisión Legal: _____

Revisión

Legal:

Secretaria Gobierno

Secretaria Jurídica.

Proyecto: Helmer Hdez.

DECRETO NÚMERO 493 DEL 10 DE MAYO DE 2010

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 488 DEL 10 DE MAYO DE 2010

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Suprímase el artículo 5º del decreto N° 488 del 10 de Mayo de 2010 “Prohibir la realización de todo tipo de manifestaciones públicas en el Municipio de Pereira, a partir de las 06: horas de la mañana hasta las 12:00 horas de la noche del martes 11 de mayo de 2010”.

ARTICULO 2º.El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira

OMAR ALONSO TORO SANCHEZ
Secretario de Gobierno Municipal

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica.

Revisión Legal: _____
Secretaria Jurídica.

Proyecto: Helmer Hdez.

ACUERDOS MUNICIPALES

ACUERDO NÚMERO OCHO (8) DE 2.010

Por medio del cual se toman determinaciones en materia de los tributos administrados por el Municipio de Pereira.

El Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1986,

ACUERDA

Artículo 1º: Los contribuyentes que tengan obligaciones pendientes de pago por concepto de los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y la Contribución por Valorización, que suscriban acuerdo de pago sobre la totalidad del valor adeudado, no se les liquidarán intereses a partir de la suscripción del respectivo acuerdo de pago.

Artículo 2º: Para ser acreedores al anterior beneficio tributario los contribuyentes que celebren acuerdos de pago deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Plazo del acuerdo	Cuota inicial
Hasta 1 año	10%
Hasta 2 años	20%
Hasta 3 años	30%

Artículo 3º: Los contribuyentes de los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y la Contribución por Valorización que tengan acuerdos de pago vigentes podrán acogerse al beneficio de que trata el artículo 1º del presente acuerdo.

Artículo 4º: Los contribuyentes de los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y la Contribución por Valorización que incumplan con los acuerdos de pago celebrados, perderán el beneficio, por lo que se le liquidarán los intereses correspondientes desde la fecha de la celebración del convenio.

Artículo 5º: El plazo para acogerse al beneficio tributario será hasta el día 31 de Diciembre de 2010.

Artículo 6º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Pereira a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2.010.

HERNANDO ARCILA DUQUE
Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Abril 22/10. **Segundo Debate:** Abril 28/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como ponente el Concejal **JUDITH GIRALDO GIRALDO.**

Pereira, abril 30 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

ACUERDO NÚMERO DOCE (12) DE 2.010

“POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA PARA SEGUNDO PERIODO”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA; en uso de facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 247 de la Constitución política; el artículo 11 de la Ley 497 de 1999 y de la Resolución No. 2543 de Junio de 2003, expedida por el Consejo Nacional Electoral, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración en el Municipio de PEREIRA, para el día domingo 24 de octubre del año dos mil diez (2010).

En las circunscripciones electorales **urbanas de Comunas** de:

**Del Café.
Rio Otún
Oriente
Villa Santana
Villavicencio
Universidad
Centro
Boston
Rocío
Jardín
Consota
Oso
Perla del Otún
San Joaquín
Cuba
Olímpica
Ferrocarril
Poblado
San Nicolás.**

Se elegirán por los ciudadanos de dichas circunscripciones dos (2) Jueces de paz y dos (2) Jueces de Paz de Reconsideración.

En las circunscripciones electorales de los Corregimientos de:

Combia Alta
Combia Baja
Caimalito
Puerto Caldas
Cerritos
Morelia
La Estrella
Arabia
Altagracia
Tribunas Córcega
La Bella
La Florida.

Se elegirá por cada Corregimiento (02) Jueces de Paz y dos (2) Jueces de Paz de Reconsideración de los candidatos postulados especialmente para este cargo, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Número 2543 de Junio de 2003, emanada del Consejo Nacional Electoral.

ARTICULO SEGUNDO: Los Jueces de Paz y los Jueces de Reconsideración elegidos se posesionaran en día lunes (13) de diciembre del año 2010, ante el Alcalde Municipal para el periodo de cinco años, conforme a la Ley 497 de 1999, artículos 12 y 13.

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de la financiación de la Justicia de Paz por parte del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo ordenó el artículo 20 de la Ley 497 de 1999, el Municipio de Pereira y la Personería Municipal, podrán celebrar convenios inter-administrativos y contratos con las entidades públicas y privadas competentes para realizar las actividades de apoyo logístico para el proceso electoral.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación por parte de la Alcaldía Municipal.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Pereira a los treinta (30) días del mes de abril de 2.010.

HERNANDO ARCILA DUQUE
Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Abril 23/10. **Segundo Debate:** Abril 30/10. Fue a iniciativa del Personero Municipal y actuó como ponente el Concejal **ALONSO MOLINA CORRALES**.

Pereira, mayo 03 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

ACUERDO NÚMERO CATORCE (14) DE 2.010

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2010 del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira, **LA PROMOTORA**.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en el Decreto 111 de 1996, Ley Orgánica del Presupuesto, la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adicionase el presupuesto de ingresos del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira, en Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Diez y Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos (\$3.441.318.239).

2	Recursos de Capital	
2.6	Recursos del Balance	\$ 3.441.318.239

Artículo 2º. Adicionase el presupuesto de gastos del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira, en Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Diez y Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos (\$3.441.318.239).

4	Inversión	
4.1	Adquisición de Activos Fijos	\$ 1.000.000.000
4.4	Inversiones en Renta Fija y Renta Variable	\$ 2.441.318.239

Artículo 3º. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Pereira a los treinta (30) días del mes de abril de 2.010.

HERNANDO ARCILA DUQUE
Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Abril 22/10. **Segundo Debate:** Abril 30/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como ponente el Concejal **JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ MÉNDEZ.**

Pereira, mayo 03 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Gaceta extraordinaria 19 de mayo 11-2010

Elaboró: Ulfahud Ortiz Alarcon

Revisó: Martha Lucia Zapata Correa
Jefe Administrativa